COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

(Reunión del día 16 de julio de 2025)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernando Amado).- Habiendo número, está abierta la reunión.

——Damos comienzo a la reunión del día de la fecha, de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Ingresamos en el primer punto del orden del día, "Decreto 39085/2025 de la Junta Departamental de Montevideo". Tal como lo hablamos al final de la reunión anterior, se trata de un recurso de apelación interpuesto por ciudadanos amparados en el artículo 303 de la Constitución de la República. Habíamos consensuado, en la instancia anterior de la Comisión, ponerlo como primer punto del orden del día de hoy, para que fuera tratado.

Más allá del tratamiento que los colegas y las colegas entiendan pertinente, parecería de buen criterio -me puedo olvidar de algo-, en principio, pedir los antecedentes. Para cumplir toda la formalidad del caso, habría que pedir los antecedentes y, por otro lado, entiendo que está la validación de las firmas. Esa validación de las firmas se le encarga a la Corte Electoral. Deberíamos darle andamiento a ese procedimiento, desde esta Comisión.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Quiero agradecerle a usted y a la Comisión por la invitación a esta reunión y por comunicar a los diputados de Montevideo que se trataría el asunto. Por eso, entendimos que era importante nuestra comparecencia en el día de hoy.

Tenemos absoluta confianza en la Secretaría de la Comisión que tiene experiencia en todo lo que tiene al diligenciamiento de la parte administrativa. Hay diputados, como el diputado Echeverría, que ya en la legislatura pasada, presidiendo la Comisión, tuvo que llevar adelante el tratamiento de algunos asuntos de similar característica. Por lo tanto, descontada la confianza.

Yo quisiera hacer algunas valoraciones en cuanto al fondo del asunto. Más allá del trámite y el proceso que ustedes como Comisión definan, me parece muy importante invitar, a efectos de tomar conocimiento de la información que puedan aportar, a la Dirección de Arquitectura y Patrimonio de la Intendencia de Montevideo, no sé si ese es nombre exacto; seguramente ustedes contarán con el correcto. Por su trabajo anterior, probablemente, el presidente lo tenga más claro.

(Hilaridad)

——También propongo a la Comisión de Patrimonio, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Como todo montevideano -dejo de lado un poco la condición de parlamentario-, hemos visto que en los últimos años se han ido demoliendo una serie innumerable de edificios de valor patrimonial. A los ojos de quien desconoce -yo no soy erudito, ni mucho menos, en la materia-, de cualquier ciudadano común, llama la atención que se proceda a la demolición de determinadas edificaciones que, a simple vista, parecen tener un valor patrimonial de relevancia. No quiero apropiarme de palabras que no son mías,

pero el exintendente, fallecido, Mariano Arana, decía que la ciudad hablaba a partir de sus construcciones. Lo que uno percibe es que Montevideo se ha ido callando, ha entrado en silencio, justamente, a partir de la destrucción -yo no voy a cuestionar si legítimas o no, ni los motivos- y derrumbe de construcciones que merecen al menos la atención. Me parece relevante que la Comisión escuche las voces que hemos sugerido. Actualmente, el director de la Comisión de Patrimonio que depende del MEC es el profesor Suárez Villalba; entiendo que, como jerarca, debe ser convocado. También nos permitimos sugerir, más allá de que no está más en funciones -tiene gran conocimiento en la materia, seguramente, es referencia para todos los conocedores del tema-, que se invite al exdirector, arquitecto Willy Rey. Es un hombre conocedor en la materia y experto; no tengo dudas de que podrá aportar a la Comisión, y a nosotros como parlamentarios, información de relevancia, por lo menos en las cuestiones de fondo. Si bien hay aspectos que refieren a la forma, es relevante para todos nosotros -así lo entiendo yo; puedo estar equivocado- que tengamos información más allá de lo estrictamente formal, que es sobre lo cual debe expedirse la Comisión y, eventualmente, el plenario. Me parece de relevancia tener esa información complementaria al momento de la toma de decisiones.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE GARLO (Joaquín).- Gracias, presidente, buenos días.

En primer lugar, más allá de las consideraciones que el diputado Rodríguez realizaba, esta asesora debe sugerir a la Cámara que solicite a la Corte Electoral la validación de las firmas para analizar los requisitos de admisibilidad del recurso. En este caso, teniendo en cuenta que se recurre al supuesto de los mil ciudadanos inscritos en el Registro Cívico del departamento de Montevideo, necesitamos tener la validación de esas firmas a efectos de entender por bien interpuesto el recurso.

En segundo término, conforme al artículo 5° de la Ley N.° 18.045 que reglamenta el artículo 303 de la Constitución, tenemos 15 días, desde la interposición del recurso, desde que fue informado en el pliego a la Cámara, para dar vista al gobierno departamental del recurso y solicitar los antecedentes. Por eso, nosotros queremos plantear, en el día de hoy, que se sugiera a la Cámara, por un lado, el oficio a la Corte Electoral para la validación de las firmas y, por otro, dar vista del recurso al gobierno departamental de Montevideo y solicitar los antecedentes del decreto que resulta recurrido.

Más allá de las valoraciones, esta Comisión -entiendo- no está en condiciones, en este momento, de entrar en un análisis de fondo, mucho menos teniendo en cuenta que no hemos analizado la admisibilidad del recurso ni los aspectos de forma que, en definitiva -como bien decía el diputado Rodríguez- es lo que la Cámara debe hacer. Entonces, mucho menos podemos ponernos ahora a considerar los aspectos de fondo del decreto impugnado.

Por lo tanto, nuestra propuesta es recorrer ese camino que, entendemos, no es otro que el que la ley y la Constitución establecen.

Gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicité la palabra para, simplemente, concluir el intercambio.

Respaldo, absolutamente, lo dicho por el diputado Garlo. Yo, rápidamente, hice referencia a que la Secretaría tenía experiencia en cuanto al trámite, por eso no entré en el detalle de lo que usted muy bien señaló. Capaz que me adelanté varios pasos. Una vez transitados los pasos que hay que transitar, como bien usted lo indicó, les queda esa sugerencia. Como yo no soy *habitué* a esta Comisión, voy a ir enterándome en la medida en que se vayan concluyendo esos pasos. Quiero dejar adelantado lo que me parece que podría llegar a hacerse para que oportunamente, cuando corresponda -si la Comisión lo entiende- se proceda de esa manera.

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- Señor presidente: con la mayor cordialidad quiero decir -tampoco quiero entrar en debate; creo que el diputado Garlo fue claro, y también el diputado Rodríguez- que no es competencia de esta Comisión determinar cuáles son los bienes patrimoniales que hay que resguardar en la ciudad de Montevideo y cuáles no. No solo no tenemos la competencia, sino tampoco las capacidades para hacerlo. Tampoco podemos intervenir como medida precautoria; corresponde al Poder Judicial en el caso de que sea planteado por alguna demolición, etcétera.

Digo esto no porque no me interese -yo también soy montevideano y, por supuesto, me importa la conservación patrimonial-, sino para delimitar las competencias de la Comisión. Además, la tarea que ahora tenemos por delante tiene plazos bastante exiguos; tienen que ver con la formalidad del acto y sus consecuencias.

¿Qué quiero decir con esto? Entiendo perfectamente la preocupación del diputado Rodríguez, y la comparto. Creo que todos los montevideanos la compartimos. Pero no me gustaría que generáramos expectativas con respecto a que esta Comisión se va a expedir sobre si hay que agregar o sacar del decreto reglamentario que incluyó determinadas propiedades o determinadas zonas bajo la protección patrimonial; no es competencia de esta Comisión y tampoco de la Cámara.

Por supuesto, estaré encantado de debatir este y cualquier otro tema. Además, creo que en este estaremos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si todos están de acuerdo, votaríamos para solicitarle a la Cámara que tramite ante la Corte Electoral el pedido de verificación y validación de las firmas. Vista ya se le dio; la Cámara ya le dio vista, así que eso está cumplido. También hay que solicitar los antecedentes.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Presidente, para que conste en la versión taquigráfica ¿podría recordarnos, a través del asesoramiento de la Secretaría, los plazos? No el de los quince, sino el otro plazo, en caso de que no se tratare por el plenario y quede firme el decreto. Así todos lo tenemos presente al momento de continuar el trámite.

SEÑOR PRESIDENTE.- En caso de votarse hoy el pedido de antecedentes -imagino que se votará en breves segundos-, el plazo sería hasta el 10 de noviembre. Ese sería el plazo.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar pedir a la Cámara que se comunique con la Corte Electoral para que se validen las firmas y también el pedido de antecedentes.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se retira el señor representante Juan Martín Rodríguez)

——Como el diputado Juri no ha llegado, si les parece bien, aprovechamos que ya está presente la diputada Cortés y pasamos a considerar al tercer punto del orden del día "Día del politólogo y la politóloga".

Damos la bienvenida a la diputada Inés Cortés; es un placer contar con usted para que nos cuente acerca de su proyecto de ley que tenemos a consideración en esta Comisión.

SEÑORA REPRESENTANTE CORTÉS (Inés).- Muchas gracias a los legisladores y legisladoras por recibirme.

El proyecto es presentado por la banca del Frente Amplio. Propone -si lo pudieron leer, quizás, lo tienen más fresco- declarar el 15 de setiembre -día que la ONU conmemora el Día de la Democracia- Día Nacional del Politólogo y de la Politóloga. Se lo plantea en el marco de los cuarenta años de la democracia, que se cumplen en el corriente año, y como una manera de reconocer los aportes de esa disciplina a la vida política y democrática de nuestro país.

En América Latina y en nuestro país en particular la disciplina de la ciencia política nace junto con la reapertura democrática, y no es producto de la casualidad. Después del período de restricciones, represión y suspensión de los derechos que implicó la dictadura, el surgimiento de esta disciplina -obviamente, tiene precursores y están expuestos en la exposición de motivos- responde a la necesidad de generar pensamiento crítico respecto de las democracias, su calidad, las libertades, los partidos políticos y la centralidad de los partidos políticos.

Con este proyecto se busca hacer un reconocimiento simbólico a la disciplina, en el marco de los cuarenta años de la democracia; tiene un único artículo.

SEÑOR REPRESENTANTE GARLO (Joaquín).- Agradecemos a la diputada Cortés su comparecencia.

Entendemos que es un proyecto muy interesante e importante ya que hace un reconocimiento a la labor de profesionales que quizás no han sido debidamente reconocidos por su aporte -como el proyecto sostiene y la exposición de motivos explica muy bien- a la construcción de nuestra democracia ejemplar y al análisis de la ciencia política a nivel nacional. Además, han tenido destacadas actuaciones que exceden las fronteras del Uruguay. Tenemos destacados profesionales de la ciencia política en nuestro país que han hecho grandes aportes a esta disciplina a nivel regional. Creemos que enmarcar este día en el Día Internacional de la Democracia declarado por la Organización de Naciones Unidas, fortalece la iniciativa y refuerza esa democracia tan sólida que permanentemente destacamos y reivindicamos. No

solamente debe quedar en el discurso, sino también en acciones concretas. Este es un aporte más en ese sentido.

Teniendo en cuenta que el 15 de setiembre es una fecha relativamente próxima y también el marco de los cuarenta años de democracia ininterrumpida que estamos celebrando en este 2025, estaría bueno que la Comisión, y la Cámara después -si así lo entiende-, avanzara en la aprobación de este proyecto para que el próximo 15 de setiembre se celebre el primer Día Nacional del Politólogo y la Politóloga en el Uruguay.

Agradezco nuevamente a la diputada Cortés. Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me comprenden las generales de la ley. Entiendo que estamos frente a una disciplina que no es nueva, pero en el Uruguay sí. Se trata de una licenciatura que en el Uruguay sí es nueva; es de la década de los noventa. Tiene desventajas -llamémosle- en algún sentido con otras profesiones y carreras académicas de larga data, que cuentan con otro desarrollo y prestigio en la sociedad uruguaya.

Es de recibo el proyecto presentado por la diputada, fundamentalmente para, desde la Casa de la democracia -la casa de los representantes del pueblo- endosar -si se me permite la expresión- fuertemente la formación académica y el pensamiento crítico, que es parte fundamental de la academia y no solo en ciencia política. Me refiero a lo que representan la reflexión crítica y el pensamiento crítico que nuestros académicos y nuestras académicas, en distintas disciplinas -felizmente en el Uruguay- ejercen. Muchas veces sirven a este Cuerpo, y cada uno de los integrantes de la Comisión, ya que aportan insumos para nuestra actividad política.

Le agradecemos a la diputada por la presencia y por el proyecto. Estudiaremos el proyecto cuando la Comisión lo estime pertinente. Ha quedado hecho el planteo del diputado Garlo. Teniendo en cuenta que la fecha es el 15 de setiembre, tenemos un tiempo bastante prudente para tratarlo. Si la Comisión y el pleno lo estiman pertinente, lograríamos que el próximo 15 de setiembre sea la primera conmemoración -llamémosle- del Día del Politólogo y la Politóloga.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA CASANOVA (Diego).- Quiero proponer algo a la Comisión.

Me parece que es un proyecto sencillo, claro, que no tiene mayor complejidad. Si la Comisión está de acuerdo y en aras de acelerar los procesos -porque después tiene que ir a la otra Cámara y luego promulgarla-, para que lleguemos en tiempo y forma a la fecha, si nadie tiene ninguna consideración para hacer, se podría votar en el día de hoy.

SEÑOR REPRESENTANTE ZAVALA (Alejandro).- Saludo la actitud proactiva del diputado Echeverría y la voy a acompañar

Creo que no merece mucha discusión; no hay mucho para analizar; estamos a favor o en contra; es ahora o es más adelante. Capaz que se puede corregir algo de la reacción.

En principio, me parece que es una buena solución. Podríamos aprovechar para ir resolviendo. Por supuesto, las correcciones son bienvenidas, si son adecuadas.

Saludo y acompaño la propuesta del diputado Echeverría.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA CASANOVA (Diego).- Mi proactividad fue más rápida que mi lectura; no lo había leído. Capaz que se puede hacer alguna modificación de redacción, por simple cuestión de técnica legislativa. Me parece que hay un desarrollo conceptual que no es lo ideal para un artículo. De repente, podemos utilizar alguna de las fórmulas clásicas para "designación del día de", como en otras ocasiones. Podemos hacerlo mucho más sencillo, con el formato convencional, sin el desarrollo del concepto, que es válido, pero me parece que no para un artículo de una ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según mi entender -y asesorado también por la Secretaría-, donde dice politólogo/a, deberían ir las palabras completas, o sea: politólogo y politóloga. En "septiembre" habría que sacar la letra "P". Esas son mis propuestas, a vuelo de pájaro, ya que encaramos directamente el tema.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA CASANOVA (Diego).- Me parece que cuando dice "en coincidencia con el Día Internacional de la Democracia, en reconocimiento a la labor de quienes contribuyen, desde la ciencia política, el análisis crítico, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la construcción del progreso democrático", no es del estilo.

SEÑOR REPRESENTANTE GARLO (Joaquín).- Yo agrego un poco más: desde "en Uruguay". Se suprimiría la redacción desde ahí en adelante. Quedaría: "Declárase el 15 de setiembre de cada año como el Día del Politólogo y Politóloga".

SEÑOR REPRESENTANTE JORGE CANADELL (Juan Martín).- Mencionaré un antecedente: Ley N° 19.743, del gobierno del doctor Tabaré Vázquez, "Declárase el 9 de mayo de cada año como el Día del Abogado". Ahí tenemos un buen ejemplo de la economía legislativa.

Yo soy partidario de acompañar, por supuesto, en un estilo similar. También soy partidario de seguir las reglas tradicionales de la Real Academia: para mí, al poner "día del politólogo" se incluye absolutamente a todos los géneros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Teniendo en cuenta lo planteado recientemente, queda bastante claro el estilo. Leeré como quedaría el artículo: "Declárase el 15 de setiembre de cada año como el Día del Politólogo y la Politóloga".

El diputado Juan Martín Jorge propone poner solo "politólogo".

(Diálogos)

——Entonces, la redacción final sería la siguiente: "Declárase el 15 de setiembre de cada año como Día del Politólogo".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR REPRESENTANTE GARLO (Joaquín).- Propongo al señor presidente como miembro informante.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecido infinitamente por la designación. Intentaré desdoblarme en ambos roles.

SEÑORA REPRESENTANTE CORTÉS (Inés).- Les agradezco por haberme recibido y por el tiempo que me brindaron. Es un gusto que el proyecto haya sido tratado con tanta celeridad.

Muchas gracias.

(Se retira la señora representante Inés Cortés)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Delito de Estafa. (Modificación del artículo 347 del Código Penal)".

Damos la bienvenida al señor representante Adrián Juri, autor de la iniciativa. Es un gusto recibirlo.

Estamos todos y todas atentos a la exposición que nos hará acerca del proyecto de ley de su autoría, que está a estudio de esta Comisión.

SEÑOR REPRESENTANTE JURI CAJIGA (Adrián).- Muchas gracias a la Comisión por recibirme.

Nosotros nos queremos referir al artículo 347 del Código Penal que remite al delito de estafa. Este artículo prevé de seis meses a cuatro años de prisión. Lo que pretendemos es llevarlo a ocho años de penitenciaría; es decir, seis meses de mínima y ocho años de máxima. También pretendemos unificarlo, porque cuando refiere al Estado no es un delito de estafa, sino de peculado, para el cual hoy se prevé seis años. Entonces, la intención de este proyecto es llevar todo a ocho años.

¿Por qué proponemos esto? Esto surge a partir de una evaluación de lo que ha venido sucediendo en el correr del tiempo. No sé si ustedes la tienen, pero yo traje algunas copias de un comparativo para distribuir. En 2015 los hurtos fueron 109.368, y en el 2024 bajaron a 107.845. Hubo un aumento en 2019 y después, en 2024, bajaron. Los delitos de rapiña fueron 21.191 en el año 2015, y en 2024 disminuyeron a 17.480. Sin embargo, en el caso del delito de estafa, en 2015 fueron 1.926 y, en 2024, 30.663. Por lo tanto, el aumento que hubo fue muy importante y a nosotros nos parece que este puede ser un puntapié inicial para corregir un artículo muy antiguo, que no se ha modificado creo que desde el año 1964.

No estamos cerrados a que algún otro legislador haga alguna modificación; estamos dispuestos a manejarlo. Digo esto porque hemos conversado con legisladores de otros partidos que han planteado modificar la cantidad de años de máxima según la estafa.

Una de las cosas que yo le iba a pedir a la Comisión era convocar a las cátedras de derecho penal, porque me parece bien importante tener su opinión. No sé si ustedes consideran invitar solo a la Udelar o alguna otra, pero me parece que la Udelar es de Perogrullo.

No quiero entrar mucho en la exposición de motivos -ustedes la tienen- para no demorar a la Comisión, pero me parece que el delito de estafa no solamente está hoy en día perjudicando a los que más tienen, sino también a las personas que están juntando sus ahorros para comprar un auto o una casa,

a quienes les roban los sueños y, en definitiva, lo pierden todo. Y eso realmente es preocupante.

Las denuncias fueron 30.000 en un año, y aunque no quiere decir que esa cantidad se efectivizó, nos preocupa. Casualmente, hubo estafas muy importantes que salieron públicamente. Nosotros presentamos este proyecto el 15 de febrero; no fue motivado por las estafas multimillonarias que tomaron estado público. Vuelvo a decir: a nosotros nos preocupa mucho la pequeña estafa, lo que antes llamábamos el cuento del tío; ese cuento del tío que hoy se ha perfeccionado. ¿Por qué digo "perfeccionado"? Porque los celulares, *mails*, *whatsapps* son un montón de herramientas que el estafador tiene.

Además, lo que hemos constatado es que algunos de esos estafadores van por seis meses a la casa y desde allí continúan haciendo estafas.

Entonces, creo que uno de los motivos importantes de esta iniciativa es aumentar la pena, estudiar y consultar a la Cátedra de Derecho Penal para ver qué pasa con la mínima de seis meses.

¿Y por qué digo eso? Porque el doctor Díaz, prosecretario de Presidencia, fue consultado en una entrevista en VTV y dijo que sería importante aumentar la pena del delito de estafa, pero que habría que estudiar si la mínima habría que dejarla en seis meses o aumentarla. Los motivos eran que tal vez se trate de delitos menores por lo cual habría que dejarlo así. Vuelvo a decir: estaría muy bueno consultarlo a la Cátedra de Derecho Penal. Yo no soy abogado, por lo tanto, me parece que los profesionales en derecho pueden orientarnos mucho mejor.

Yo dejaría por aquí mi exposición. No me voy a poner a leer la exposición de motivos porque ustedes la tienen, pero yo cito algunos antecedentes. En México, por ejemplo, el delito de estafa va hasta los doce años; en Chile tiene una mínima de prisión obligatoria, no importa lo que sea; en otros países, según la estafa, aumenta la cantidad de años.

Por eso yo les decía que la modificación del artículo es breve, pero estamos abiertos a las modificaciones que puedan surgir para que el proyecto prospere.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE JORGE CANADELL (Juan Martín).- Gracias, diputado Juri, por la comparecencia y por sus palabras.

Estoy de acuerdo con citar a los expertos. Más allá de que habemos algunos juristas aquí, la especialidad mandata a que llamemos a penalistas para que nos den su opinión y sacar el mejor proyecto posible.

Recuerdo mis clases de Derecho Penal, ya hace 20 años, en las que los profesores penalistas como Dardo Preza, Gastón Chaves y Amadeo Ottati muchas veces se quejaban, anunciaban o nos alertaban a tener cuidado con lo que llamaban ellos la inflación del Código Penal.

Todos los problemas de seguridad los trasladamos a una inflación del Código Penal pensando que esa es la solución, cuando a veces pasa por otros aspectos, como la educación, la gestión de seguridad, la parte ejecutiva.

Más allá de esa alerta, coincido con la necesidad de ajustar este delito sabiendo que no es la solución, pero por lo menos es un aporte más al tema.

Como bien decía el diputado Juri, todos los partidos políticos han alertado sobre la nueva modalidad delictual y la tecnología. Estas nuevas modalidades afectan a la gente que de repente no tiene tantos recursos para proteger pequeños ahorros. Es un tema de mucha gravedad.

Por lo tanto, me parece prudente estar atentos, legislar, ajustar y actualizar la norma en este sentido.

En principio, más allá de que no soy partidario de la inflación del Código Penal, sí soy partidario de ajustar esta norma. Por estos motivos me gustaría avanzar en este sentido con la escucha de expertos en materia penal de la Universidad de la República o cualquier otra universidad. Está lleno de prestigiosos profesionales en la materia que nos podrán dar luz en el tema.

SEÑOR REPRESENTANTE GARLO (Joaquín).- En la misma línea creo que debemos ser cuidadosos en cuanto a la dosimetría penal. Si bien es un hecho de la realidad el aumento exponencial de las denuncias y de las investigaciones respecto a los delitos de estafa en nuestro país en los últimos años, coincido con los diputados Juri y Jorge en que necesitamos analizar en profundidad si la respuesta a esta realidad es el aumento de penas u otros mecanismos.

En ese sentido, creemos que el primer paso es pedir informes a efectos de profundizar sobre esos aspectos.

Compartimos la preocupación -y eso quería dejarlo plasmado- respecto al aumento exponencial en los últimos años de esta figura delictiva que afecta distintos ámbitos de la vida de las personas. No son solamente esas pequeñas estafas, el cuento del tío, etcétera, sino también grandes estafas que afectan a colectivos de personas con grandes estratagemas. Por tanto, también debemos pensar en las formas en las que la conducta delictiva se manifiesta y en la posibilidad de ajustar las penas, como sucede en otras partes del mundo. Incluso, la exposición de motivos del proyecto lo señala de esa forma.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA CASANOVA (Diego).- Quiero referirme al proyecto que plantea el diputado en cuestión, pero también con algunos otros que están en el ámbito de la Comisión.

Yo creo -y lo pongo en el radar de la Comisión- que lo ideal es enemigo de lo bueno. Siempre estamos a la espera de una revisión integral del Código Penal para evaluar modificaciones a los tipos penales, hacerle alineación y balanceo a la dosimetría penal, y el tema -siendo honestos con nosotros mismos- es que esa instancia suprema e ideal nunca llega.

Entonces, creo que deberíamos ir por el camino intermedio -reitero: lo pongo simplemente en el radar; ni siquiera en consideración- y tomar dos o tres proyectos que he visto están a estudio de la Comisión, que tienen que ver con modificaciones de tipos penales -algunos simplemente modifican las penas y otros hacen algún cambio más puntual-, para tratarlos en una instancia común. Yo creo que no solo no va en detrimento de este proyecto de ley específico, sino que lo puede apoyar y respaldar, porque lo pone en un conjunto a estudio.

De hecho, yo presenté en este período un proyecto de ley aumentando las penas del tráfico interno e internacional de armas, posición que por lo que se pudo entender, incluso en la última comparecencia del Ministerio del Interior, está en el radar de esa Cartera aumentar las penas. En Uruguay el tráfico interno e internacional de armas tiene penas muy bajas y esto es compartido por el Ejecutivo. Entonces, creo que deberíamos evaluar la posibilidad de decirle a las cátedras: "Tenemos a consideración estos tipos penales". De lo contrario, le hacemos una consulta absolutamente válida por estafa; le hacemos una consulta absolutamente válida por los otros tipos penales que tenemos a estudio, y quizás la acumulación de instancias va a terminar yendo en detrimento de la consecución del fin, que es pronunciarnos por la negativa o por la positiva.

Por estos motivos propongo evaluar la posibilidad de una convocatoria para tratar en conjunto varias de las propuestas que tenemos a estudio en aras de avanzar en todas de forma coordinada. Eso también nos va a dar elementos, si bien no de una forma absolutamente integral con todo el Código Penal, por lo menos en el conjunto de algunos tipos penales y evitar los desequilibrios en la dosimetría penal que podemos llegar a aplicar.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE ZAVALA (Alejandro).- Obviamente que me parece que la propuesta que se trae a Comisión fue derivando en una discusión un poco más general, cosa que celebro.

Quiero manifestar también mi posición filosófica en contra de pensar que los problemas delictivos del país se solucionan con aumento de penas y con aumento de gente en la cárcel. No ha funcionado en el mundo y no funciona aquí. No disminuye los delitos tener más gente encerrada; no disminuye tampoco la reiteración del delito después de que la gente sale. En general, lo que está sucediendo es que las cárceles son universidades delictivas.

Por lo tanto, quiero manifestar mi posición, si se quiere más filosófica, por buscar otros mecanismos para la rehabilitación de las personas, de los delincuentes que sean condenados, que no sea la prisión, entendiendo también que hubo un cambio comportamental con respecto a los mecanismos delictivos y que esto que plantea el diputado es claro. El aumento de las estafas es evidente, es notorio, así como la disminución de otros delitos. Porque como todo en el mundo va cambiando, se adapta, también la delincuencia ha ido cambiando.

Yo en particular estoy de acuerdo con perseguir el tráfico de armas; también estoy de acuerdo con perseguir las estafas. No estoy en contra de perseguir los delitos, simplemente, me parece que tenemos que mirar un poco más allá, tener una mirada más general sobre el problema de la delincuencia y encontrar mecanismos nuevos, porque si reiteramos soluciones viejas a los problemas viejos que no han funcionado, no vamos a solucionar los problemas. Tendremos más gente encerrada y, como decía, aprendiendo nuevas cosas para hacer después que salgan, que no habían aprendido cuando estaban afuera de la cárcel.

Esto no quiere decir que esté en contra del proyecto planteado ni tampoco del de tráfico de armas que, reitero, coincido, que tenemos que perseguir.

Me preocupa que lo único que hagamos sea juntar un puñado de proyectos que lo que hacen es aumentar penas. En todo caso, hagamos el debate más de fondo sobre qué consecuencias tienen nuestras acciones legislativas con respecto a lo que pasa en la sociedad, porque acá podemos quedarnos todos muy contentos de que pusimos mano dura y aumentamos las penas, pero después las consecuencias de eso terminan repercutiendo en la inversión que tiene que hacer el Estado en presos y en cárceles y también en la violencia en la sociedad.

Entonces, sin querer para nada patear la pelota para afuera o decir: "Bueno, hasta que no discutamos todo no podemos discutir nada", porque no es mi posición, quiero manifestar que estoy a favor de ir discutiendo caso a caso cada una de las cosas. Esa es mi mirada y simplemente quiero adelantarla partiendo de la base de que seguramente me convenzan y que esté de acuerdo con las propuestas que están sobre la mesa. No obstante, me gustaría también tener una mirada más general, quizá no analizar todo el Código, pero pensar un poco esto de que en realidad, así como hay algunas cosas que conviene perseguir más, hay otras en las que podemos tomar otros caminos como medidas no privativas de libertad; caminos que no hemos tomado antes que seguramente impliquen también la asignación de recursos para que el Ejecutivo pueda hacerlo, porque tampoco son baratas.

Hoy al Estado le está costando casi US$ 1.000 por mes cada preso y capaz que con US$ 1.000 por mes con medidas no privativas podemos hacer muchas otras cosas y no mandar a la universidad del delito a jóvenes que de repente van presos por robar un celular en un ómnibus.

Digo esto porque creo que todos más o menos coincidimos en que así como adaptamos la legislación, la legislación tiene que estar adaptada al cambio de la realidad. Tenemos que ir encontrando maneras de acompañar también el proceso que vive la sociedad. Simplemente con aumentar penas y quedarnos contentos con que pusimos mano dura con las penas nuevas y los delitos nuevos me parece que no basta, más allá de que, reitero, los dos delitos que están planteados seguramente cuenten con mi voto.

Muchas gracias, presidente.

SEÑORA REPRESENTANTE BARRERA (Graciela).- La verdad es que en esto tenemos una visión de dos balanzas; en una balanza las dos cosas, ¿no? Porque si bien sabemos lo que sufren las víctimas -trabajamos con ellas y lo tenemos muy presente- también vemos que imponer más penas hasta ahora no nos ha servido de nada. Por lo tanto, estoy de acuerdo con mi compañero que habló recién en el sentido de que tendríamos que buscar medidas alternativas o mejorar el sistema carcelario, que es un búmeran.

Entonces, creo que hay que buscar soluciones, pero no creo solamente en el aumento de penas. Creo que estamos en un momento muy difícil con la situación carcelaria y con todo lo que es la violencia en el Uruguay; en la región y en el mundo, pero hablo del Uruguay que es donde habitamos. Creo que si no solucionamos problemas de base y vamos hacia la educación no vamos a

solucionar grandes cosas. Hace unos días vimos cómo niños -para mí- de catorce años nos mostraban lo que nos mostraban. Hemos tenido hechos de violencia que generan violencia, más violencia y más violencia.

Entonces, yo considero que está muy bueno traer a la cátedra, primero que nada, para hablar con ellos.

Estoy de acuerdo con hacer un paquete para que no tengan que estar viniendo cada vez que tratemos los temas y así tener una visión integral, pero también creo que tendríamos que ver qué medidas alternativas se podrían manejar tomando en cuenta lo que son las cárceles. Porque si nos olvidamos de lo que son las cárceles… Yo los invitaría a todos a que fueran para ver cómo viven allí, cómo están. Y esto no es de ahora, es de décadas y se ha ido incrementando. Creo que ahí nosotros vamos a hacer cosas que no están buenas.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE GARDIOL (Napoleón).- Yo desde el punto de vista legal no voy a opinar porque no es mi tema, pero voy a coincidir con Zavala en que el tema de las cárceles no arregla todos los problemas. Yo le daría un pico y una pala a los muchachos para que limpiaran alambrados y trabajaran, pero todavía no estamos dedicados a ese tema; no se ha enfocado esa situación. A mí me gustaría que fuéramos por ese lado con los muchachos que se portan mal. Es una solución rápida y no los metemos en las cárceles que, como ya hemos dicho, no funciona.

Pero como ha dicho el diputado este delito ha aumentado en forma exponencial. ¿Y quiénes son los damnificados? Los más vulnerables. Esta palabra que ahora está de moda: "vulnerabilidad". ¿A quiénes estafan? A los veteranos, a los jubilados, a los viejos que están esperando que nosotros tengamos una respuesta. Si es cierto que no es bueno que los metamos en el Comcar, tampoco es bueno que la gente de ochenta años esté recibiendo llamadas de un nieto supuesto para estafarlos.

Entonces, yo no voy a opinar ahora cuál tiene que ser la política carcelaria, que es un problema de hace añares, pero esto hay que arreglarlo o por lo menos intentar asustar un poco más al que comete el delito.

Yo creo que hay que usar otros métodos, sin duda, pero hay que tratar de que esto se detenga, porque pasamos de mil y algo a treinta mil. La verdad que los muchachos descubrieron una veta que la están utilizando y que les viene bien. Acá estamos hablando de gente que ha denunciado, pero hay mucha gente que no quiere denunciar porque dice: "Soy un bobeta; agarré viaje en esto", y no se anima. Yo conozco algunos.

Por lo tanto, me parece que tenemos que dar una respuesta rápida. Yo no sé cuál es el camino, pero con la excusa de que tenemos cárceles espantosas, no podemos mirar para otro lado en este tema.

Gracias, presidente.

SEÑORA REPRESENTANTE BARRERA (Graciela).- Quiero hacer una sola aclaración.

Yo sé lo que sufren las personas; me consta. Que no se tome como que estoy defendiendo a las personas que cometen delitos. Yo lo que digo es que debemos buscar medidas que realmente sean ejemplarizantes, pero de otra índole que no sea llevarlos a ese lugar donde no podemos sacar nada bueno. Y creo que si nosotros, desde acá, no lo vemos, no lo estudiamos, no lo miramos con los ojos de la realidad y lo vemos desde otro punto de vista, no vamos sacamos nada.

Yo quisiera que no hubiera ninguna víctima, por eso estoy acá. Por lo tanto, si tengo que trabajar para que no haya víctimas, tengo que educar a esas personas para que no lo hagan. ¿Cómo puedo educarlas? Bueno, ese es el trabajo que tenemos que hacer nosotros para ver de qué forma podemos sacar adelante a esas personas. Eso es lo que yo quise decir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos con el diputado Núñez.

Bienvenido.

SEÑOR REPRESENTANTE NÚÑEZ (Fabricio).- Aprovecho esta instancia para agradecerles el recibimiento. Si mi juventud en algún momento acaricia la equivocación, créanme que no es con mala intención. No tengo las prácticas del diputado Garlo, que también es joven, y que además admiro su trabajo.

Agradezco a todos los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra. Todos -creo- coincidentemente han construido nuestra realidad. Con todos comparto. Primero con el diputado Zavala en cuanto a que no hemos tenido una política de Estado en este país en materia de rehabilitación carcelaria.

Y esos son los problemas que a mediano y largo plazo vamos a seguir teniendo si no hacemos algo.

Segundo, también comparto con el diputado Zavala cuando al principio del tratamiento del orden del día refería a la competencia de lo que corresponde en este caso a nosotros. Yo creo que es una cuestión de gestión de política de Estado que los partidos políticos deberían comenzar a poner arriba de la mesa con preocupación y quizás en estado de emergencia.

También comparto con el diputado Gardiol muchas de sus prácticas. Existen intendencias que tienen distintos convenios con el Ministerio del Interior, generando prácticas en materia de ayuda laboral y también en materia de rehabilitación, principalmente con muchos adictos.

Recién hacía referencia también a las palabras del diputado Zavala en cuanto a cuál es nuestra competencia y yo creo que como legisladores es la de legislar.

Y creo que hay que dar señales, principalmente cuando muchas de estas estafas son justamente a personas en cierta vulnerabilidad

Recién decía también el diputado que son adultos mayores. Yo creo que muchos de estos estafadores se creen vivos de tratar de la forma en que tratan a nuestros abuelos, a nuestros padres. Yo creo que nosotros tenemos que dar algunas muestras de firmeza en este caso. Por lo tanto, obviamente estamos de acuerdo con acompañar el proyecto del diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El ánimo de la Presidencia ha sido no circunscribirse solo a la exposición del diputado Juri y a lo concerniente al proyecto presentado sobre delito de estafa, sino a las distintas visiones acerca del proyecto en concreto y también a todo lo que se agoró alrededor del mismo.

Según una estimación que hizo la Secretaria tenemos alrededor de doce proyectos vinculados con el Código Penal. Por lo tanto, lo que planteaba el diputado Echeverría puede tener, sin duda, una posible fluidez a los efectos de que las cátedras vengan una vez a pronunciarse sobre distintos proyectos que tenemos a estudio de esta Comisión, más allá del tratamiento político que le demos a los proyectos.

Solo resta agradecerle al diputado Adrián Juri por su presencia y por el desarrollo de la exposición sobre su proyecto.

Obviamente, tomamos nota del pedido o la sugerencia del diputado Juri y de la comparecencia de la Cátedra de Derecho Penal de la Universidad de la República, que, evidentemente, es clave para el asesoramiento de esta Comisión. Por lo tanto, en el caso de tratar el proyecto del señor diputado, y los otros que, precisamente, veníamos conversando e intercambiando en la jornada de hoy, seguramente, esa comparecencia será tenida en cuenta.

Le agradecemos especialmente al señor diputado Juri por haber participado en la Comisión del día de hoy. Obviamente, lo mantendremos informado sobre el tratamiento de su proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE JURI CAJIGA (Adrián).- Agradezco al señor presidente y a todos los integrantes de la Comisión. Estaremos atentos a cómo continúa esto.

(Se retira de sala el señor representante Adrián Juri Cajiga)

——Les recuerdo a los compañeros colegas que a la hora 12 tenemos una visita pactada por el otro tema del orden del día. Si están de acuerdo, hacemos un intermedio hasta la hora 11 y 55.

Se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Es la hora 11 y 15)

——Continúa la reunión.

(Es la hora 12 y 8)

——La Comisión da la bienvenida a una delegación de la Asociación de Escribanos del Uruguay, integrada por la presidenta, escribana Jenifer Alfaro Borges -que todavía no ha llegado-; la secretaria, escribana Mariana Ulery Navascues, y el integrante de la Comisión Procesal de la AEU, escribano Martín Sosa Valerio.

Como ustedes saben, en el seno de esta Comisión estamos tratando el proyecto de declaración jurada de caracterización urbana en procesos de expropiación.

En el tratamiento de dicho proyecto, en la sesión anterior, se propuso la presencia de ustedes para tener la visión de la Asociación de Escribanos del Uruguay al respecto.

SEÑORA ULERY NAVASCUES (Mariana).- En nombre de la Asociación de Escribanos del Uruguay les damos las gracias por recibirnos.

Reiteramos que estamos a las órdenes siempre para lo que las comisiones necesiten.

Como decía recién el presidente de la Comisión, queremos excusar a la presidenta, que está un poquito retrasada porque está llegando de un viaje, y por eso no pudo llegar.

Yo soy la Secretaria de la Comisión Directiva y me acompaña el escribano Martín Sosa Valerio, que va a hacer algunos comentarios y precisiones con respecto al proyecto de ley.

SEÑOR SOSA VALERIO (Martín).- Con respecto al proyecto de ley que fue elevado para consideración de la Asociación de Escribanos, en principio, tenemos algunas puntualizaciones para hacer.

Este proyecto de ley de artículo único comprende varios literales, que engloban varias situaciones relativas a las enajenaciones, en las cuales es exigible, conforme al régimen general, la obtención de la declaración jurada de caracterización urbana. Por esas son situaciones heterogéneas. Nos vamos a referir a algunos de esos literales. No todos refieren a expropiación.

En principio el literal a), que en particular ocupaba nuestra principal atención en este momento, refiere a la exigencia de esta caracterización exonerando de la declaración jurada de caracterización urbana en casos de vía de apremio o compraventa judicial como resultado de un remate. En este caso, este literal propuesto ya está comprendido con un carácter más amplio en una norma vigente de reciente sanción. Me refiero al artículo 361 de la Ley n.º 20.075, que fue fruto de un trabajo multidisciplinario, en el cual intervino el Poder Judicial, la Asociación de Escribanos del Uruguay, la Asociación de Actuarios Judiciales del Uruguay, y se llegó a una solución con un alcance comprensivo del literal a), pero más amplio; o sea, abarcaría lo que está previsto en este literal del proyecto, que son las compraventas judiciales en vía de apremio producto de una ejecución judicial, básicamente, de un remate judicial, pero también otras compraventas judiciales muy comunes en el tráfico jurídico, que son las compraventas en cumplimiento de promesas de compraventa o compromisos de compraventa inscriptos. Eso ya está vigente, reitero, en esta Ley nº 20.075 de Rendición de Cuentas del 2021, vigente desde el 1º de enero de 2023. Por lo tanto, desde el punto de vista técnico, consideramos que la previsión, que con buen criterio se incluye, ya está prevista en otra norma hoy vigente y con una amplitud mayor. Eso en cuanto al literal a). Por eso, la primera inquietud era de que al haber una norma ya vigente que comprende lo establecido en la previsión del literal a) -que además ya está en plena aplicación desde su vigencia desde el 1º de enero del 2023 y en plena aplicación en los juzgados en todos los procesos de escrituración; de hecho, la usamos y ha funcionado correctamente-, ya en esos casos se exceptúa la declaración jurada de caracterización urbana, con lo cual este inciso a), en principio, ya estaría contemplado en una norma vigente.

Para seguir esta línea argumentativa, en lo que respecta a los temas de nuestra especialidad, las expropiaciones, en el literal d) se establece:

"Expropiaciones de bienes realizadas por el Estado y los Gobiernos Departamentales".

Esta norma no tiene una previsión con este alcance. Sí tenemos una norma del gobierno del año 2015, que es la Ley de Presupuesto n.º 19.355, que en su artículo 367 contiene una previsión de exoneración de esta declaración para los casos de levantamiento de plano de mensura, una etapa previa en el proceso de expropiación que realiza el Estado. Cuando lo realiza el Estado y los gobiernos departamentales, sí hay una norma legal que exonera, pero llegado el momento del otorgamiento final de esa enajenación forzada por expropiación, que hoy se concreta por acta notarial de los escribanos de los entes expropiantes, no existe una disposición que exonere la declaración jurada. O sea, este literal d) del proyecto iría en el sentido de dar un paso más en la facilitación de los trámites, sobre todo en casos donde ya hay un proceso judicial como estos, en el cual la enajenación se va a dar, como es en la expropiación, porque ya hay un acto legislativo previo que así lo decreta por causa de utilidad, pueda o no haber un proceso judicial según se haya discutido o no determinados aspectos de la conveniencia de la expropiación en cuanto al precio, la indemnización. Pero, al día de hoy sería un aporte para facilitar porque a veces pasa un tiempo, sobre todo por las previsiones actuales de la Ley n.º 17.296 vigente, que regula la caracterización urbana, que establece un plazo de vigencia para las declaraciones juradas de las caracterizaciones urbanas de cinco años en propiedad común y de diez años en propiedad horizontal. Por lo tanto, puede darse en la sede de expropiación procesos administrativos y a veces judiciales que se dilatan en el tiempo; es decir, entre que se levanta el plano por parte del ente expropiante -ahí sí exonerado de la caracterización urbana- y se llega a la escrituración, puede pasar un tiempo, y que para que siga el proceso adelante sea necesario no tener que incurrir en esto. Verdaderamente, en el caso de expropiación podríamos hablar de una traba. En definitiva, la expropiación se va a concretar de todas formas si hay un administrado que tiene derecho a su indemnización y el Estado que tiene el imperio de poder avanzar sobre ese bien que necesita por razones de utilidad pública decretada por acto legislativo. Por lo tanto, entendemos que el alcance que se da aquí no sería sobreabundante, sino que, repito, complementaría el artículo 367 de la Ley n.º 19.355; le daría coherencia a todo el ítem en materia de expropiaciones hoy vigentes.

(Ingresa a sala la señora presidenta de la Asociación de Escribanos del Uruguay, escribana Jenifer Alfaro Borges)

SEÑOR PRESIDENTE.- Le damos la bienvenida a la señora presidenta de la Asociación de Escribanos del Uruguay, escribana Jenifer Alfaro Borges. Es un placer tenerla en la Comisión.

SEÑORA ALFARO BORGES (Jenifer).- Por supuesto, desde el punto de vista técnico, me hago eco de lo que ha hablado el especialista en la materia, pero como Asociación de Escribanos queremos aprovechar la oportunidad para recalcar la importancia de la vigilancia del sistema jurídico nacional que ejerce el Parlamento a través del dictado de normas. A ese punto en particular lo quiero vincular a un trípode fundamental en lo que es la seguridad jurídica de los bienes inmuebles, que está dado por la Dirección General de Registros, la

Dirección General de Catastros y la labor de los escribanos del Uruguay. ¿Por qué lo marco? Porque si nosotros miramos lo que viene ocurriendo en los últimos años en el Uruguay, vemos una gran sobrecarga y un traslado de roles del Estado a los usuarios, a los particulares. Un ejemplo de ello es la caracterización urbana, en la cual el particular -lo que más nos preocupa son los de bajos recursos-, debe abocarse y contratar un profesional para realizar las inspecciones que, en principio, ejercían agrimensores contratados por el Estado. Esto es un ejemplo, pero no es el más grave, y debo decírselo a ustedes porque son los encargados de actualizar y mejorar el sistema.

Debemos pensar que tenemos un régimen en el cual -siempre hablo de inmuebles, pero puedo referirme a muchos otras cosas más- para obtener un certificado de saneamiento en Montevideo se requiere que el usuario presente una declaración jurada de que está conectado con el sistema o en qué situación está. La Intendencia lo sella y entrega un certificado, por el cual muchas veces se paga. En el interior, en OSE es un régimen distinto. Si yo quiero enajenar un bien, no solo inmuebles -en esto se da más marcado-, y soy contribuyente de determinados impuestos, como de IRAE, debo pedir un Certificado Único Departamental, pagar por el mismo, y hacer una declaración de qué bienes están comprendidos. Los escribanos cada vez hacemos más tareas en los registros públicos, y llenamos los formularios. Lo que quiero decir es que este sistema de seguridad jurídica fundamental está siendo afectado. Por eso, hay que proporcionarle, entre otras cosas, los recursos técnicos y económicos necesarios para que esto cambie. El Parlamento lo está ignorando, y seguimos avanzando.

En materia de caracterización urbana, que es por la norma que se nos convoca, nos preguntamos si tiene sentido que cuando un bien es baldío se pida la actualización cada determinados años de la situación, y no se admita una declaración jurada que tiene consecuencias penales; no se admita ser sustituido por otro acto, como el control notarial con la fe pública. No sé si todos están al tanto de que cuando el terreno es baldío -es decir, no hay un cotejo por el agrimensor de las construcciones existentes y las registradas; no hay construcciones- también se procede con la caracterización urbana. ¿Esto a quién perjudica? Perjudica al administrado con menos recursos, pues para regularizar su situación, para adquirir su bien o para hacerse de recursos a través de la venta de los pequeños bienes que posee tiene que cumplir con la caracterización urbana; repito, aunque sea un baldío.

Entonces, ya que se trata la caracterización urbana, nos parece muy importante que se solucionen algunas trabas. En este caso, creemos que a quien más se le soluciona los obstáculos es al Estado a través de las expropiaciones. Entonces, le pedimos al Parlamento que mire al usuario. Y en esto no miramos al usuario poderoso, sino al que más hay que proteger, que es el que cuando realiza una operación suma esos gastos que parecen pequeños y, al final, muchas veces se queda en la irregularidad, en la marginalidad jurídica porque no puede pagar todo lo necesario para hacerse del título. Puedo referirme a automotores, donde la precarización es mayor, pero me quedo aquí.

Teníamos que aprovechar la oportunidad para pedirles a los señores parlamentarios que asuman la situación. Creemos que no solamente hay que relevar obstáculos. Muchas veces nos dirigimos al Parlamento para pedirle que

agilice la circulación de bienes, pero también mejorar el sistema, porque si somos conocidos aquí y en el mundo por la seguridad jurídica, la base, sin duda, está en la labor parlamentaria.

SEÑOR REPRESENTANTE GARLO (Joaquín).- Quiero agradecer a la delegación de la Asociación de Escribanos del Uruguay por estar acá.

En función de las puntualizaciones hechas por el escribano Sosa, quiero señalar que de la comparecencia del director Nacional de Catastro en la reunión próxima pasada de la Comisión, surgió que en varias normas presupuestales, tanto presupuestos nacionales como rendiciones de cuentas de los últimos años, se han incorporado regímenes de excepción al artículo 178, que regula, precisamente, la exigencia de la declaración jurada de categorización urbana.

Entonces, a raíz de este proyecto de ley que llegó a la Comisión, hemos advertido que están dispersas distintas excepciones a la presentación de la declaración jurada, que entendíamos, en términos generales, necesario compilar en una única norma, darle coherencia, en definitiva, a ese régimen de excepcionalidad que está previsto especialmente -como lo señalaba la presidenta- para las intervenciones coactivas, ya sea en la vía de apremio o en la subasta privada en el marco de procesos concursales, y en aquellas enajenaciones en las que interviene el Estado -también a través de mecanismos coactivos, como la expropiación-, o en los programas de vivienda donde el Estado tiene intervención.

Ese es el espíritu del régimen excepcional. En aquellos casos en los que se prevé una enajenación a través de un mecanismo que no tiene el beneplácito del propietario -sea la vía de apremio, la subasta privada en el proceso concursal o la expropiación-, teniendo en cuenta que el artículo 78 y la reglamentación prevén que la declaración jurada sea presentada por el titular del dominio del inmueble, es un obstáculo a la hora de conseguir esa declaración. En esas condiciones, los propietarios no están dispuestos a firmar la declaración, pues se oponen a la enajenación o no se oponen, la desconocen o el supuesto que sea.

El otro bloque de excepciones que está planteado refiere a la intervención del Estado en los programas de vivienda por la complejidad que implican esas enajenaciones, porque, generalmente, abarcan a una gran cantidad de propiedades que se individualizan en el marco de un programa único, que sufren modificaciones inmediatamente de suscriptos los compromisos de compraventa. Entonces, cuando se genera la escrituración de ese compromiso, es decir, la compraventa definitiva, el inmueble ha sufrido un sinfín de modificaciones, por lo que se altera la realidad material del inmueble; en fin, la casuística es amplísima.

Ese es el espíritu del proyecto que estamos considerando. No obstante ello, creo que todas las consideraciones que trajo la presidenta de la Asociación de escribanos deberían ser analizadas y discutidas. Quizás en alguna otra instancia podríamos analizar las inquietudes específicas que tenga la Asociación de Escribanos a la hora de pensar en la armonización del ordenamiento, reivindicando el rol de los escribanos y las escribanas del Uruguay, que, sin duda, son un eslabón fundamental de esa cadena de la que nos enorgullecemos todos, y que refiere a la seguridad jurídica que tiene

nuestra República, de la cual nos vanagloriamos hacia adentro, pero sobre todo hacia afuera

Entonces, creo que es bien importante que tengamos la oportunidad de profundizar, de aquí en más, en el análisis de algunas reformas legislativas necesarias para profundizar ese marco de seguridad jurídica, aprovechando la experiencia de las y los notarios de nuestro país en ese sentido.

SEÑOR REPRESENTANTE JORGE CANADELL (Juan Martín).- En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la señora presidenta de la Asociación de Escribanos del Uruguay, a la escribana Mariana Ulery, y al escribano Martín Sosa.

Por otro lado, en cumplimiento del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro a la Comisión de que soy miembro suplente de la Asociación que hoy nos visita.

No recordaba que también tenía que hacer este anuncio en las comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda constancia.

SEÑORA ALFARO (Jenifer).- Voy a realizar algunas apreciaciones, y luego le cederé la palabra al escribano Sosa.

En realidad, existen dos puntos a los cuales no hicimos referencia, y nos parece muy importante que sean regulados, ya que refieren a la caracterización urbana y solucionan situaciones graves. Estoy hablando de las escrituraciones de planes de vivienda en general, ya sean del BHU o de la Agencia Nacional de Vivienda, para hablar de los casos más generalizados a lo largo de todo el país. Sobre todo, me refiero a esos planes -para englobarlo con un término- que llevan a escrituraciones luego de muchos años, lo que lleva a que las modificaciones edilicias en el bien sean muy importantes. Por tal razón, se dan situaciones muy patológicas, no solamente con individuos que han pagado completamente sus viviendas al BHU y no tienen el título, lo que altera toda la circulación de bienes, sino también con la percepción de impuestos, porque muchas veces esas unidades, edificios o terrenos son, jurídicamente, propiedad de la misma Intendencia, y eso acarrea dificultades al cobrar la contribución inmobiliaria; eso ha sucedido en varios lugares del país. Por lo tanto, esta iniciativa regulariza esa situación, y es algo que vemos como positivo.

En lo que refiere la venta en subastas por parte de síndicos o interventores concursales, la puntualización es que la modificación se debería ampliar a otros ámbitos, no solo a las subastas, sino también a las escrituraciones firmadas por los síndicos, por fuera de esas subastas. Basta ver ejemplos, bastante recientes en la historia, de urbanizaciones de propiedad horizontal ingresadas en concursos, en las cuales los síndicos debieron dar cumplimiento a escrituras de promesas antes suscriptas.

En esos casos no se trató de ventas o subastas, sino de cumplimientos de compromisos previos que fueron firmados por el síndico, pero se dio la misma situación que el diputado antes describía, ya que los titulares -en este caso permitentes vendedores ingresados en concursos- no tenían la voluntad o no tenían las condiciones para hacer esas declaraciones o cumplir con la

contratación de los agrimensores correspondientes. O sea que se dio la misma situación, ya que firmaba un intermediario, un profesional, en este caso, un auxiliar de la justicia en materia concursal, aunque no se trataba de una subasta.

Por tanto, la misma utilidad podría requerir ampliar el espectro de esas situaciones.

SEÑOR SOSA VALERIO (Martín).- Voy a completar mi primer intervención refiriéndome al ámbito de aplicación de los distintos literales de este proyectado de ley.

En primer lugar, en cuanto al literal a) del artículo único, entendemos que la cuestión ya estaría solucionada por una ley que está vigente desde el 1 de enero del 2023. Me refiero al artículo 361 de la Ley N.º 20.075, que tiene una redacción apropiada para los casos de compraventas judiciales o compraventas forzosas, en las hipótesis más comunes.

Entonces, como esa norma está funcionando, entendemos que el literal a) resultaría -no diría contradictorio- sería sobreabundante. Por tanto, siguiendo el viejo axioma civilista, si hay dos normas sobreabundantes, deberíamos tratar de depurar el sistema conservando aquella que tiene el mayor ámbito de aplicación, que es la que hoy está vigente.

Esa sería nuestra conclusión final con respecto al literal a)

Por otro lado, lo que establecen los literales b) y c) no está comprendido en las excepciones previstas, con lo cual la innovación es de recibo.

El literal d) refiere a las expropiaciones, que es el otro gran eje de las compraventas forzadas, pero la Ley n.º 20.075 -en la cual tuve el honor de participar en su génesis- logró superar esa situación. En realidad, la cuestión a evitar eran los casos de vendedores o enajenantes que no estuvieran dispuestos a realizar esa compraventa forzada en forma voluntaria, o que no se pudieran encontrarse para manifestar su voluntad. Entonces, se recurrió a la voluntad presunta por imperio de la ley y a la representación judicial para obrar en esa transferencia del dominio del patrimonio del ejecutado, del promitente vendedor reticente, o ausente, que no cumple con esa obligación de escritura pactada en la promesa. En definitiva, esa declaración jurada, prevista en la ley inicial, en la Ley n.º 17.296, se veía ante una imposibilidad material y había que solucionarlo, ya que de lo contrario los expedientes no podían salir de los juzgados y no se podía realizar. En todo caso -es lo que se hacía muchas veces en los remates- se hacía pasar al acreedor ejecutante por un perjuicio, porque de algún lado tenían que salir los costos y los honorarios para solventar ese trámite, que terminaba siendo el cumplimiento de un requisito meramente formal que perjudicaba al haber de la ejecución.

Felizmente, eso ha sido superado por la ley vigente.

En materia de expropiaciones pasa algo similar, porque el expropiado muchas veces se resiste a escriturar.

En realidad, la escrituración, la apropiación, es distinta, porque es un acto en el que puede haber, o no, una intervención judicial, y es una especie de adquisición originaria, porque al estar dispuesta por ley, no hay una transferencia forzada del patrimonio del administrado expropiado en favor del

Estado, sino que es el Estado el que, de modo originario y por amparo constitucional -que es el que da el respaldo a ese acto legislativo, ya sea nacional o de las juntas departamentales en el ámbito territorial del departamento, cuando es el gobierno departamental el que actúa- , obra esa adquisición originaria y de pleno derecho.

Por tanto, menos razón hay aún en esos casos para convocar al expropietario, desde el acto legislativo, para que haga eso

En realidad, haríamos que el ente expropiante -que es lo que pasa al día de hoy, sin una norma expresa-, que es el Estado, ya sea en su versión nacional o departamental, tuviera que disponer de sus propios medios y recursos, que sabemos que son siempre escasos y limitados, para hacer una declaración jurada para que los funcionarios del organismo, o del ente expropiante, concretaran esa acta de expropiación.

Por lo tanto, creemos que esta disposición, teniendo en cuenta el alcance del literal d), es a todas luces necesaria y contribuye a la concreción de las expropiaciones. O sea, es de lógica no exigirlo.

En cuanto a la otra gran finalidad de este proyecto -el señor representante que se expresó anteriormente aludió a ese tema-, que es la de la vivienda de interés social, me comprenden la generalidad de la ley, ya que además de ser escribano y miembro de las comisiones técnicas de la Asociación de Escribanos del Uruguay, soy funcionario escribano de Mevir, integrante del Sistema Público de Vivienda.

En ese sentido, tenemos una larguísima tradición de escrituraciones masivas de nuestros planes de vivienda, llevados a cabo en contextos alejados de las ciudades principales de los departamentos, en el interior profundo.

Tenemos un plan de escrituraciones con un desarrollo de más de veinte años, y si bien debido a la exigencia de las normas, a través de distintas normativas, hemos ido consiguiendo excepciones o cortapisas a la exigencia de lleno que establece la ley madre de caracterización urbana, tengo entendido, en lo que a Mevir respecta, que se está presentando una propuesta para poder hacerlo con vocación general, ya que las normas que hoy existen para el Sistema Público de Vivienda -abarcativo del Ministerio de Vivienda, con sus fideicomisos, del BHU, la ANV, y los gobiernos departamentales- están incluidas en la Ley n.º 20.212, que es la Ley de Rendición de Cuentas de 2022, que no establece una clara excepción; en definitiva sustituye un trámite por otro. En realidad, sustituye el trámite que refiere al costo de la caracterización urbana por otro que tiene una naturaleza análoga, que debe ser realizado por el organismo del Estado que se encarga de realizar las vivienda sociales y de escriturar, veinte o treinta años después, y después de un período de repago y de seguimiento de la familia beneficiaria.

Está claro que a veces se dilata la escrituración por no tener ese documento, pero, de acuerdo a lo que tengo entendido -no corresponde que lo diga, teniendo en cuenta la investidura que represento-, Mevir está presentando una reforma a la normativa vigente, que es la Ley nº 20.212, que fue aprobada el 6 de noviembre de 2023 y comenzó a regir el 1º de enero de 2024, ya que es una ley de Rendición de Cuentas.

Hablando con carácter general en materia de vivienda social, y no por un tema de resistencia del enajenante, quiero decir que el legislador siempre ha puesto atención a este tema, desde las leyes anteriores hasta la actual ley de vivienda -vigente, con sus modificaciones-, que es la Ley n.º 13.728. Sin duda, siempre ha tenido una particular dedicación con respecto al fenómeno de la vivienda social, con lo cual esta iniciativa iría en la línea histórica parlamentaria y legislativa de evitar trabas no solo al momento de la adjudicación originaria de la vivienda, sino también al momento final de todo ese *iter* que viven el beneficiario y su familia, que es la escrituración.

Por lo tanto, esa otra gran motivación de este proyecto es el recibo, ya que todo lo que pueda facilitar la labor de los escribanos es bienvenido, teniendo en cuenta que son escrituras que autorizan escribanos en el libre ejercicio de la profesión, por diversos medios, y para todos los organismos que construyen vivienda social.

Sin duda, una redacción del estilo de la del literal d) es de recibo; es bueno que vaya en esa ratio de leyes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia de la Asociación de Escribanos del Uruguay y los insumos que vertieron en esta asesora, ya que serán de mucha utilidad para el tratamiento de este proyecto de ley.

Seguramente nos mantendremos en contacto, ya que esta Comisión tiene natural fluidez con instituciones como la que ustedes representan.

Se levanta la reunión.